

de los cuales siendo yo Diputado, concedor personalmente de los juzgados i habiendo notado en este grandes defectos de que adolecia, lo insuficiente que era en sí i las atribuciones que se concedian a este empleo, a consecuencia de esto, tuve entónces el honor de presentar a esa Cámara un proyecto de lei, pidiendo su destruccion i suplantándolo por otro juzgado del crimen.

Yo creo que el señor Ministro de Justicia no estaria al cabo de los antecedentes que motivaron esta última lei. Probablemente al presentar el proyecto que nos ocupa tomó la idea que se habia conservado por el espacio de cinco o seis años ántes, e hizo copiar puramente la primera lei que establecia un juez sumariante en Santiago sin tomar en cuenta los inconvenientes que se iban a orijinar i que eran mas dificiles de remediarse por la distancia en que Valparaiso está de la Corte. Desde que la Cámara aceptó mi idea creo que hará lo mismo ahora i la estenderá a todos los casos que como el actual se presentaren. Tengo conocimiento de Valparaiso i creo que allí es mas necesario, no tanto por la multitud de causas cuanto por las molestias de tener el juez tres lugares distintos de despacho separados por largas distancias. En la Aduana, ahora palacio, tiene que oír las demandas, las quejas contra subdelegados, etc.; otro lugar es la policia para determinar de los reos que allí son conducidos, i el otro lugar es la cárcel donde tiene que ir a tomar declaraciones, i hacer cargos. La cárcel sabido es, existe arriba de un cerro, lo que es una molestia inmensa. Un solo juez es imposible de abasto a tantos quehaceres, bien que las causas criminales no son muchas. Tambien hai un decreto del año 37 que consigna que solo los jueces del crimen deban conocer en robos aunque sea de una gallina, i seguro tengo que no se ha tenido tampoco presente ese decreto peculiar a Valparaiso.

Siguiéndose, pues, la misma regla que en Santiago, no encuentro inconveniente para que se sancione.

Tomada votacion fué el artículo aceptado, así como tambien el 2.º.

En discusion el artículo 3.º

EL SEÑOR CERDA.—Yo hice una fuerte oposicion a la última parte de este artículo que es igual a la que se dictó con ocasion del establecimiento de otro juez del crimen en Santiago, pero mi voz no tuvo eco, mas puede que aquí lo tenga. A cualquier ciudadano puede un juez del crimen tomarlo, darle cincuenta azotes sin apelacion i sin tener a quien reclamar. Los Subdelegados tratándose de causas criminales sobre injurias o faltas livianas, pueden condenar, segun el reglamento de justicia, hasta seis meses de presidio, o cincuenta azotes pero con apelacion a otro Subdelegado; pero respecto del juez del crimen dice la lei que el procedimiento sea verbal o sumario i sin apelacion, de manera que un juez toma a un ciudadano lo condena, lo castiga i no tiene apelacion. Yo propuse que apelase al otro juez del crimen, porque negar la apelacion lo creo un absurdo, sumamente vejatorio.

EL SEÑOR LARRAIN.—Los delitos leves en qué es-

cala se encuentran? Se dice que por delitos leves se pueden aplicar hasta seis meses de presidio o cincuenta azotes. Yo desearia que el señor Senador que deja la palabra, que creo estará al corriente de esto, diese alguna esplicacion sobre el particular.

EL SEÑOR CERDA.—No tenemos en nuestras leyes mas que un decreto del año 37 que define de un modo imperfecto los delitos leves i graves. Jeneralmente se entiende por faltas leves las injurias donde no hai distincion de personas, los robos que no excedan de 15 pesos, las riñas sin contusion o con esta cuando es lijera i se ha usado de piedra o palo, los alborotos en la calle que se llaman manomora, i por este estilo otras. De todas estas conocen los Subdelegados con apelacion al Subdelegado siguiente; mas, el juez del crimen puede reveer las sentencias de los Subdelegados no habiendo apelacion. Estos pueden tambien por la lei imponer hasta seis meses de presidio o cincuenta azotes por quebrantamiento de los bandos de policia i comutarles en multas. Se vé pues que en todo caso puede haber apelacion, i que solo para el juez del crimen no la haya, no puedo convenir. Insisto en mi indicacion.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Dejaremos este artículo para segunda discusion.

Conforme la Sala con este temperamento se levantó la sesion.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 12.ª ORDINARIA EN 3 DE JULIO DE 1858.

Se abrió a la 1 i 3/4 de la tarde i se levantó a las 2 i 3/4

Presidencia del señor Barriga.

Asistieron 45 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Lectura de un oficio del Senado comunicando la eleccion de Presidente i Vice de aquella Cámara.—Mocion de los señores Astaburuaga, Valdez Larrea, Leza, Gatica i Puelma para conceder una pension de gracia a la viuda e hijos del finado ex jefe de la Oficina de Estadística don Manuel Talavera.—El señor Ministro del Interior presenta su Memoria en el departamento del Interior.—Discusion del proyecto de acuerdo para reglamentar la asistencia de la barra.—Subdivision del artículo 5 del proyecto por indicacion del señor Covarrúbias.—Aprobacion de la primera parte de este artículo con una enmienda hecha por el señor Astaburuaga.—Aprobacion de la segunda parte de lo mismo.—Se desecha la indicacion de que sean 3 los boletos de cada Diputado.—Aprobacion del artículo 2.º del acuerdo de 1854 reformado por la comision.—Aprobacion del primer artículo adicional presentado por la Comision con una enmienda hecha por el señor Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del Senado sobre la eleccion del Presidente i Vice, hecho por aquella Cámara en sesion del 2 del presente recayendo en los señores don Diego J. Benavente i don Manuel

José Cerda. Se mandó acusar recibo de esta nota i que se archivase.

Leyóse en seguida una mocion presentada por los señores Astaburuaga, Valdez Larrea, Beza, Gatica i Puelma, la que se dejó para segunda lectura.

A continuacion el señor Ministro del Interior presentó la Memoria de su ramo en el departamento del Interior, la que se mandó repartir a los señores Diputados.

Púsose en seguida en discusion el proyecto de acuerdo para reglamentar la asistencia de la barra.

Se leyó el artículo.

EL SEÑOR ASTABURUAGA.—Desearía que a mas de los taquígrafos i otras personas que comprende este artículo para que queden en la Sala en caso de despejarse la barra, fuesen tambien comprendidos los Diputados suplentes, los miembros de las Municipalidades i los redactores de periódicos; porque dejando el artículo tal como es, estarían obligados a salir tambien estas personas que he indicado, siendo así que no debe esperarse de ellas ningun disturbio a causa de su carácter.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—No veo la razon para que se hayan de exceptuar estas personas, haciendo una distincion de las demas que vienen a presenciar las sesiones de la Cámara. En el artículo se dispone que se hará despejar la barra en caso de desórden i no veo el motivo porque debe resolverse que queden exentas dichas personas, cuando pueden estar sujetas a cometer los mismos desórdenes que la jeneralidad. Por mi parte creo que convendría indicar las dos circunstancias comprendiendo de esta manera a los unos i a los otros. Que se dijese por ejemplo: «Si el desórden proviene de la galería exterior, hágase despejar esa galería, i vice-versa, si fuere nacido de la interior.» De este modo se evitarían esas distinciones odiosas i se convendría perfectamente con la idea del señor Diputado que hizo la indicacion.

EL SEÑOR COVARRÚBIAS.—Desearía que se leyese nuevamente ese artículo con la modificacion hecha por el señor Gallo, (el señor Secretario leyó el artículo 5.º con la modificacion indicada). Pido la palabra para hacer solo una lijera modificacion. Veo consignadas en este artículo dos disposiciones distintas, i que me parece ser conveniente votarlas por separado; pues podria suceder que alguno de los señores Diputados quisiese dar su voto a la primera de esas disposiciones i no a la segunda. Propongo pues que en la primera parte de este artículo se diga que tres sesiones consecutivas sean secretas, quiero decir, sin la asistencia de la barra, en lugar de verse obligado Su Señoría a levantar la sesion. En la segunda que se prescribiese el que queda al Presidente de la Cámara la facultad de tomar las medidas que mejor le parezcan. Son dos disposiciones mui diversas, i por esto hago indicacion para que se subdivida el artículo como lo he propuesto.

Se votó el artículo con las subdivisiones propuestas por el señor Covarrúbias i agregacion del señor As-

taburuaga i quedó aprobada la primera parte por 36 votos contra 8.

El artículo dice así:

«Cuando en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior se levantase la sesion, el Presidente prohibirá por tres sesiones, la entrada de todo individuo a la Sala de las sesiones quedando solo el cuerpo diplomático, los comisionados de periódicos, los taquígrafos i los demas empleados de la Cámara.»

Púsose en seguida en discusion la segunda parte del mismo artículo que dice:

«Pero si la falta hubiese sido cometida por individuos determinados que puedan designarse, el Presidente se limitará a escluir a estos de la asistencia de la barra por el tiempo que crea conveniente, sin perjuicio de mandarlos a disposicion del juez competente para que los juzgue, si en su juicio, los actos efectuados dieren mérito para ello. En este caso no tendrá lugar a prohibir la asistencia al resto de la barra.»

I fué aprobada por 39 votos contra 6.

Pasóse en seguida a la discusion del art. 2.º de acuerdo de 31 reformado por la Comision. (Se leyó.)

EL SEÑOR MARIN.—Me parece segun lo dispuesto en este artículo, que presenciarían las discusiones del Congreso un número demasiado corto de personas, de manera que podriamos casi decir que las sesiones de la Cámara se hacen en privado, miéntras que por la Constitucion deben ser públicas. Hago, pues, indicacion para que en lugar de 2 sean 4 los boletos que se distribuyan a cada Diputado.

EL SEÑOR GUZMAN.—Creo que la indicacion que acaba de hacer el señor Diputado no debe ser aceptada por la Cámara. Los Diputados son 72, dando pues 2 boletos a cada uno serían 144 las personas que tendrían permiso de entrar a la Sala, i ese número me parece suficiente atendido la estrechez del local. Distribuyendo 4 boletos por cada uno de los Diputados serían 300 las personas asistentes, i este número es demasiado crecido por el momento. Cuando el local sea mas vasto entonces se podria tener en cuenta la indicacion hecha.

EL SEÑOR MARIN.—No puedo admitir la razon que se acaba de esponer, porque la juzgo de ningun valor. En las sesiones anteriores se distribuían 3 boletos a cada Diputado i por consiguiente, el número de los que concurrían a los debates eran mas de 300, sin embargo cabían mui bien en la Sala, con mayor comodidad cabrá pues los que corresponden en razon de 4 boletos que se repartirían segun mi indicacion. I aunque los concurrentes a la barra no puedan estar con las comodidades de su casa, nada significa. El público tiene demasiado interes en presenciar las discusiones de la Cámara para parar su atencion en esas pequeñeces. Es el solo medio que le queda para conocer la conducta de sus Representantes, si el público no presenciase las sesiones del Congreso ¿cómo haría para conocer los ciudadanos que debe elejir i los que debe dejar por ser contrarios a sus opiniones, o poco hábiles para el cargo que se les confiere de defender los intereses del país? Por esto es preciso que el público presencie su conducta i sepa cuales son los hombres

que conviene al país, i cuales deben escluirse de este recinto.

EL SEÑOR INFANTE.—Yo tambien considero que es mui limitado el número de 2 boletos, porque creo firmemente que en la barra pueden haber muchas mas personas que las que corresponden a ese número. Por consiguiente, apoyo la indicacion de que se den 4 boletos a cada Diputado en lugar de 2. A esto agregaré otra razon i es: que esta medida la tomamos por necesidad, porque es preciso que las sesiones sean públicas, i lo mas ostensibles que se puedan; si tomamos pues esta resolucion por necesidad no la restringimos tanto. Ademas, debemos observar que casi nunca se reunen todos los Diputados i por consiguiente, es mui difícil que llegue el caso de que hayan en la Sala 300 personas.

EL SEÑOR VARAS (don Antonio).—Estoi conforme con las ideas emitidas de que conviene i es de interes jeneral que las sesiones sean públicas. Pero no puedo convenir con la razon espuesta por el señor Diputado, que dijo: que la barra era el medio para que el país conociese a sus Representantes. ¿Es acaso el corto número de personas que vienen a presenciar los debates quien nos debe hacer conocer por toda la República? ¿Nuestros ciudadanos deberán por ventura esperar el informe de esos pocos individuos para juzgarnos? El público de Santiago no es la Nacion i la barra no es la ciudad i de veras que si así fuese, sería este un medio mui insignificante, reducido e incierto; rechazo, pues, enteramente esta razon para probar la necesidad de una numerosa barra.

Cuando se ha dicho en la última sesion que la redaccion oficial de nuestro boletin es mui imperfecta, diré que esta redaccion entra sin embargo en lo sustancial de la idea. No tendrá, en verdad, aquel adorno i elegancia de estilo con que son pronunciados algunas veces nuestros discursos parlamentarios, ellos se nos presentarán descarnados en lugar de floridos, pero siempre tendremos lo intrínseco del pensamiento. Lo mismo sucedería si en lugar de 300 personas fuesen 1,000 las que presenciarian los debates. Saliendo de la Sala no le quedarían mas que las ideas que oyeran pronunciar i si quisieren participarlas a los otros, no lo harían ciertamente, repitiendo las mismas palabras con que las espusieron los Diputados. El público vendría a conocer las ideas que es lo importante i nada mas, se le diría tales asuntos se pusieran en discusion, fueran apoyados con cuales i tales razones; otros fueron rechazados aduciéndose este o aquel motivo; pues igual cuenta i mas detallado, mas exacto se le dá al público por medio de los periódicos particulares i del *Araucano* que es el diario oficial.

Seamos un poco mas orgullosos de nuestro país, no lo limitemos a 100 o 200 personas, no creamos que el juicio que puedan emitir estos pocos sobre nosotros, debe valer para adquirírnos opinion o hacernos desmerecer del aprecio de toda la Republica. Esto sería hacer agravio al buen sentido de nuestros conciudadanos. Las acciones de cada uno se conocen, las opiniones se saben i sus principios estan manifiestos: contra estas verdades poco o ningun influ-

jo puede tener el juicio particular de algunos individuos, yo a lo menos lo creo así. Para entrar, pues, a discutir en lo que toca al número de los boletos que se han de repartir, creo que debemos calcular el número de personas que admita el recinto; i si es verdad que este se puede aumentar, que sea hecho por el dictámen de la Comision por que de otra manera vamos a tener desórden en la Sala aun sin culpa de los asistentes. Si se concede la entrada a un número mayor del que puede haber, es natural que estén incómocos i de ahí nace el desórden sin intencion de promoverlo i esto perjudica a las sesiones. Elijamos, pues, un término prudente que no sea demasiado limitado ni que exceda al que pueda contener la Sala; porque cada vez que he visto invadir los bancos de la galería interna hasta ocupar los asientos de los taquígrafos i aun los de los señores Diputados, he dicho siempre: esto no está en órden, hai necesidad de reforma. No creo que sea mui reducido el número de 100 o 200 personas a quienes se conceda entrada a la barra lo que junto a la publicidad que se dá en los periódicos a las sesiones, me parece que basta para hacer conocer a la poblacion la conducta de la Cámara. Si es verdad que los que han examinado el local sean de opinion que se pueda aumentar ese número, hagámoslo; pero vamos con cierto buen sentido, no lleguemos a los casos estremos que ocasionen el desórden, conformémosnos con el parecer de los señores que componen la Comision: ellos que probablemente habrán examinado el local i tomado cuenta de los asientos, deben estar en el caso de decirnos con datos positivos lo que convenga hacer.

EL SEÑOR INFANTE.—Cuando convine con la idea del señor Diputado que pidió los 4 boletos en cuestion, lo hice porque estaba persuadido que la barra podrá comprender mas de 300 personas. Ademas tuve presente que serian mui pocas las sesiones que diesen lugar a esta concurrencia i que jeneralmente no tendríamos en la barra un número mayor de aquel que correspondiere a tres boletos, el que creo puede haber comodamente. Por otra parte, convengo mui bien en la opinion manifestada por el Honorable señor Diputado por Talca que no debemos permitir la entrada a la Sala a un número excesivo de jente, porque sería esto, por necesidad, el modo seguro de aumentar los desórdenes, lo cual está diametralmente opuesto a mi modo de ver. Pero lo repito, tengamos presente que el espediente que tomamos no lo hacemos ni por capricho ni por mostrarnos jenerosos con el público; lo hacemos por necesidad, por que las sesiones del Congreso deben de ser públicas; nadie tiene facultad de privar a ningun ciudadano de este derecho: aqui se discuten los intereses de la nacion, sobre los cuales debe mirar cada uno puesto que hacen parte de ella. No pueden estar todos porque el local es demasiado limitado, bien; pero no restringamos los que puedan haber. Estoi persuadido que cuando la Comision ha examinado el local, habrá tomado en cuenta tambien la galería interior, siendo así, entiendo que se hallan de distribuir 4 boletos por cada Diputado como lo he dicho ántes.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Me parece que el Honorable señor Diputado que dejó la palabra padece varias equivocaciones. Primeramente haré observar que aun cuando ha dicho que los señores Diputados no concurren todos a las sesiones del Congreso, i que por consiguiente tampoco el público, en proporcion del número de boletos distribuidos, es preciso entender que los boletos están ya entregados desde el día anterior, así es que aun cuando cada señor Diputado asista o no a la sesión, nada le impide dar sus boletos a quien le parezca. Otra razón que necesita ser rectificada es la que se ha dicho de que la Comisión al hacerse cargo del número de personas que pueden caber en la Sala, habrá tomado en cuenta también la galería interior; creo que no, por que esta está reservada a las personas que tienen especial derecho de asistir a la Cámara como son los señores Diputados suplentes, el Cabildo Municipal i las demás personas del Cuerpo Diplomático; i si se quisiese cumplir con el reglamento, esto dispone que los individuos que asistan a la sesiones del Congreso deben estar sentados para conservar el orden. Me parece, pues, que no se debe aumentar el número de boletos del que ha sido fijado por la Comisión.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—No, señor: no puedo convenir en esta restriccion. Me opongo formalmente a que el número de boletos sean solo dos porque veo que está asentado en un artículo del reglamento que estos boletos deben durar todo un período lejislalativo, i en este caso la distribucion debe ser mas lata. Hemos visto que aun cuando se daban 5 boletos, la concurrencia era jeneralmente mui reducida, solo en algunas circunstancias estraordinarias, teniamos un crecido número de asistentes a la sesión, pero estas circunstancias eran escepcionaels. Ordinariamente no pasan de 50 a 60 personas que asisten a la barra i ya que el Honorable Diputado Varas recordó lo que dije en la sesión última sobre los medios escasos de que contamos para dar publicidad a la sesión del Congreso, es preciso que se entienda lo que yo habia querido espresar hablando de la poca exactitud del Boletín Oficial. Dije que era algo pálida esa publicacion, ahora confirmo ese mismo juicio, pero no quiero inculpar por nada a los empleados que tienen ese cargo.

Con mi indicacion queria hacer conocer la necesidad en que estamos de aumentar el número de taquígrafos i pagarlos mejor. No es posible que un hombre solo pueda tomar todas las palabras de un Diputado, mucho ménos cuando éste habla con rapidez i cuando las sesiones son mui largas. Ese empleado debe ser asistido por otros i tener la posibilidad de poder descansar la mano. En todas partes el número de taquígrafos es estraordinario: he leído que en algunas Cámaras hai hasta 12 i 16. Para mí, pues, el Congreso de Chile no tiene suficiente publicidad, porque no se dice todo lo que un Diputado espresa en el tiempo del debate. Además, para correjir esta falta de los taquígrafos, sé mui bien que hai Diputados con quienes se observava la costumbre de llevarles a su casa los orijinales de los taquígrafos para que correjan sus discursos,

lo que además de no ser legal es injusto, que algunos tengan esta ventaja.

Por lo que se ha dicho de que la reputacion de un hombre no depende del juicio de 100 o 200 individuos sino de sus antecedentes, de su conducta privada i pública, i en fin, de la opinion que con sus actos ha logrado obtener en el país; pues es la opinion del país entero la que nos pone en nuestros asientos de Diputados, no la de un limitado número de personas; sin embargo, digo formalmente que no desdeno tampoco el concepto de esas 200 personas que pueden presenciar los debates, porque gozando yo del aprecio de estos pocos, debo suponer que los otros me deben estimar del mismo modo.

Este medio que tenemos para rozar con el público i adquirirmos su opinion, confieso que lo estimo muchísimo. En los países republicanos no hai otra fuerza que la opinion, i para adquirir esta, no hai medio mas espedito que el de dar amplia publicidad a los hechos de cada uno i a los principios que defiende i que combate. Estoy, pues, siempre mas convencido de la necesidad de aumentar el número de boletos, pues es sabido que entre nosotros hai mui poco interes por las discusiones parlamentarias, i que solo en algunas circunstancias mui estraordinarias, hai alguna concurrencia a la Cámara, pero en las ordinarias sucede todo lo contrario.

Si los boletos pudieran ser transferidos, creo que se aumentaria la concurrencia; de otro modo, me parece que tendremos la Sala completamente vacía

EL SEÑOR SECRETARIO.—Quiero rectificar un hecho que he oido referir de una manera mui equivocada. Hablando de los taquígrafos dijo el señor Diputado por Valparaiso que a algunos de los señores Diputados se les mandan los discursos para que los corrijeran.

Como esta espresion es una especie de cargo hecha a los taquígrafos, sería de opinion que se averiguara si es verdad o no que se observa tal práctica. Quedaria satisfecho si se indicase cuáles son esos Diputados predilectos, porque creo que el señor Gallo padece una equivocacion a este respecto, i puedo asegurar, que si se ha hecho en los años pasados, en la presente Lejislatura no sucede así. Aun diré mas. Si esta conducta fuera observada con todos los señores Diputados, sería un bien; pero en la imposibilidad de hacerlo, fuera una injusticia el establecer preferencias; pero estoy seguro que esta gratuita imputacion no debe ni se puede hacer a los actuales taquígrafos, por lo cual rechazo la idea del señor Diputado.

EL SEÑOR HERRERA.—La Comisión que ha sido nombrada para formar este acuerdo, ántes de determinar el número de los boletos que deberian distribuirse, ha procedido a examinar el local para calcular las personas que podrian caber sentadas. Segun el Reglamento interior, prescribe que los concurrentes a las sesiones deben estar sentados. Se ha visto, pues, que no caben mas que 70 personas. Hai cinco bancas, en cada una caben 13 o cuando mas 14 personas i serán de consiguiente 70 las que puedan concurrir cómodamente. En este cálculo no se ha comprendido la galería interior,

porque el mismo Reglamento prescribe que estos asientos son reservados para el Cuerpo Diplomático, los miembros de las Municipalidades i los señores Diputados suplentes.

Sin embargo, la Comision cree que se pueden colocar tres bancas mas, i en este caso se podrian aumentar el número de boletos. Yo acepto, pues, el principio de que a las sesiones debe dárseles la publicidad que sea posible; mucho me alegraría que en cada sesion hubieran no 300 ni 400 personas sino 1,000 si fuera posible; pero con la sola voluntad no se puede ensanchar la Sala, i por consiguiente, hemos debido limitarnos a solo 2 boletos.

Por otra parte, prescindiendo aun de la consideracion del buen orden, hai otra razon que determina a tomar esta medida. Si las personas hubieran de estar mui apretadas, de no caber en sus asientos, tendríamos el inconveniente como lo hemos visto en las sesiones pasadas, que los señores Diputados no podian salir a la Secretaría cuando lo deseaban. Habiendo necesidad de hacer traer documentos a la Cámara, será casi imposible el conseguirlo si el pasaje está obstruido por la concurrencia. Por todas estas razones se han dado solo dos boletos, lamentando mucho no poder aumentar el número.

EL SEÑOR OSSA.—Ya se ha prolongado bastante el debate sobre esta cuestion. Algunos son de opinion que se den 4 boletos a cada Diputado, otros quieren que sean solo 2, yo hago indicacion de que los boletos que se repartan para la asistencia, no sean ni 2 ni 4, sino 3.

EL SEÑOR RODRIGUEZ (don Ambrosio).—Me opono a esta medida i pido que no sean ni 2, ni 3, ni 4, sino 1, desde que veo que no se quieren conformar con el informe de la Comision.

EL SEÑOR MATTA.—No acepto ni 2, ni 4, ni ninguno. Soi contrario al sistema de boletos i pido que la entrada sea libre.

EL SEÑOR MENA.—Pido al señor Presidente se pase a votacion para ver si en lugar de 2 deban ser 3 los boletos.

Consultada la Cámara sobre esta última indicacion fué rechazada por 36 votos contra 17.

Votado en seguida el artículo de la Comision fué aprobado por 36 votos contra 11.

Acto continuo se puso en tabla el primer artículo adicional de la Comision.

EL SEÑOR HERRERA.—Por un olvido de la Comision no fueron contadas entre las personas de que se hizo especial mencion en el presente artículo los corresponsales de los periódicos. Hago, pues, indicacion para que seañadan.

EL SEÑOR VERGARA.—Soy de opinion que las concesiones del artículo se extiendan tambien a los Jueces letrados i a los miembros de los Tribunales de Justicia, porque muchas veces se discuten en la Cámara las leyes de cuya aplicacion estan encargados ellos mismos; pues es mui probable que de los debates puedan recibir ilustraciones i datos que les sean útiles. En otros paises, en Inglaterra, por ejemplo, se admiten a estas personas con un boleto especial.

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—Las distinciones

son siempre odiosas, me parece que en lugar de los jueces de letras i de tribunales i de otras personas que se han nombrado ántes, sería conveniente decir en este artículo: tendrán entrada especial todos los empleados i funcionarios públicos.

EL SEÑOR OSSA.—Con estas indicaciones vamos a cerrar las puertas del Congreso a todas las personas que no tienen relacion con ninguno de los señores Diputados, i por consiguiente a la mayor parte de los extranjeros; i Santiago cuenta ya con un crecido número de ellos. Es mui probable que a muchos les interesa saber de que modo se hacen las discusiones parlamentarias entre nosotros. Haria, pues, indicacion para que a los extranjeros se les concediese la facultad de poder solicitar en la Secretaría un boleto de entrada.

EL SEÑOR PRADO.—Como creo que sería inútil admitir los extranjeros sin distincion, haria un lijero cambio a la última modificacion: que se concediese esta facultad a los extranjeros que supiesen hablar el español.

EL SEÑOR VARAS (don Antonio).—Poco a poco se han hecho muchas modificaciones a este artículo, con indicaciones de un carácter especial que no dria presentar objeto de discusion a algunos de los señores Diputados: por consiguiente creo que podemos votar el artículo como está declarado, i en seguida votar las agregaciones. Me parece que determinar así está en la facultad del señor Presidente. Ademas no creo que pueda ser de alguna utilidad esta complicacion. No veo, por ejemplo, que haya razon para que la simple calidad de ser empleado i funcionario público, sea bastante para tener un derecho esclusivo sobre las demas personas.

Cuando nos limitamos a las solas personas mencionadas en la primera indicacion i a los que dijo el señor Vergara, la encontraba conveniente, por que los Jueces podrian talvez instruirse en el modo de aplicar las mismas leyes; pero en cuanto a los empleados del poder administrativo, creo inútil esta concesion especial. Lo mismo diré de los extranjeros: no veo porque se les debe conceder ese privilejio sobre los hijos del pais; quiero decir que si hai un extranjero que se interese en presenciar nuestros debates, haga como los demas solicitando un boleto de algun Diputado, i si no conoce a ninguno que deje de asistir. Siendo pues que estas modificaciones pudieran influir sobre el modo de pensar de cada cual, me parece conveniente que se vote primero el artículo que en seguida se consideren las agregaciones que se quieren hacer.

Se acordó esta indicacion i puesto a votacion el artículo fué aprobado por 31 votos contra 6.

El artículo es como sigue:

«Se dará boletos especiales de entrada a los miembros del Cuerpo Diplomático, Diputados suplentes que no funcionan, miembros de cualesquiera de las Municipalidades, comisionados de periódicos i empleados de la Cámara. Estos boletos servirán para toda una Lejislatura.»

En este estado se suspendió la sesion a las 3 de la tarde.

SESION 13.^a ORDINARIA EN 6 DE JULIO DE 1858.

Se abrió a la 4 i 1/2 de la tarde i se levantó a las 4 3/4.

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 49 señores Diputados.

SUMARIO.

Segunda lectura de la mocion a favor de la viuda e hijos del señor don Manuel Talavera.—Se omitió el trámite, de comision a propuesta del señor Reyes i quedó en tabla para el sábado próximo.—Se leyó el informe de la Comision de Gobierno en la solicitud del señor Cousiño para que se le compren sus acciones en el ferro-carril de Valparaiso: quedó igualmente en tabla.—Se dió cuenta de una mocion del señor Mena sobre buques de remolque en el Estrecho de Magallanes.—Se mandó imprimir i pasar a la Comision de Gobierno.—El señor Diputado por la Serena avisó no poder concurrir a las sesiones.—Se acordó llamar al suplente.—Se presentó una solicitud de doña Mercedes García para que se le abonasen ciertas cantidades: pasó a la Comision de peticiones.—El señor Secretario propuso al señor Villalon para Oficial de Sala i tambien que se nombrase un edecan para la secretaría.—Quedo nombrado Villalon i se mandó pedir un edecan al Gobierno.—Se elijió Presidente i Vice quedando los mismos señores.—Se pasó a la discusion sobre las elecciones de Rere, el señor Beza insistió para que sometiese a votacion la indicacion que tenia hecha pa a aplazar indefinidamente la discusion de la clasificacion de poderes: se desechó la indicacion por 40 votos contra 8.—El señor Prado hizo indicacion para que la Cámara se pronunciasse, si la solicitud del Prebendado Luco se reputa por un reclamo de nulidad o no.—El señor Varas hizo indicacion para que la Cámara note si le compete o no el presente asunto.—Quedo para segunda discusion el proyecto i la indicacion a peticion del señor Gallo don Anjel Custodio.—Continuó la discusion del reglamento para la barra.—Artículo 2.^o adicional, se aprobó con 3 votos en contra.—Artículo 3.^o, fué aprobado por unanimidad.—Se acordó redactar todos los acuerdos relativos a la barra en forma de reglamento i publicarlo.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se dió segunda lectura a la mocion presentada por los señores Astaburuaga, Beza, Valdez Larrea, Gatica i Puelma sobre conceder una pension a la viuda e hijos del señor don Manuel Talavera: la que pasó a la Comision de Hacienda.

Se leyó un informe de la Comision de Gobierno sobre la solicitud de don Matias Cousiño, en que pide que se le compren las acciones que tiene en la empresa del ferro-carril de Santiago a Valparaiso: lo que quedó en tabla.

Se dió cuenta de un oficio del señor Diputado por Illapel en el que comunicaba su imposibilidad de asistir a las sesiones de la Cámara. Se mandó citar al suplente.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Antes de pasar a la órden del dia, i en virtud de las atribuciones que me son conferidas, propondria a la Cámara el nombramiento de un oficial de Sala i de un edecan, cuyos empleados los creo necesarios para completar el personal de la secretaría i el de la Cámara, sirviendo ademas para contener los desórdenes de la barra i evitar así la necesidad de hacer venir tropa a las sesiones: estos estremos son siempre perjudiciales i atacan hasta cierto punto el decoro de la representacion nacional.

En esta virtud propondria para oficial de Sala al señor don Manuel Villalon de cuyas aptitudes estoi plenamente satisfecho.

EL SEÑOR PUGA.—Se nos ha propuesto por el señor Secretario a don Manuel Villalon, para que se nombre como oficial de Sala. Ignoro quien sea este caballero, asi es que ántes que la Cámara apruebe dicha proposicion, desearia saber cuales son sus títulos i los precedentes o méritos que lo recomiendan para hacerlo digno de este empleo. Si alguno de los señores Diputados conoce sus antecedentes i cree que el señor Villalon posee las cualidades necesarias para el buen desempeño, entónces la Cámara podrá proceder con fundamento a aprobar la indicacion del señor Secretario.

EL SEÑOR CAMPOS, (don Evaristo).—Si el señor Diputado que deja la palabra quiere tener datos para juzgar de este sujeto, yo creo hallarme en circunstancias de poderse los suministrar, pues he tenido particular ocasion para conocerlo. Ese jóven me ha servido durante seis años en calidad de escribiente en mi profesion de abogado; i en tan largo período, he tenido necesariamente la oportunidad de apreciar sus buenas cualidades. Prescindiendo de su honradez a toda prueba, diré que el señor Villalon merece una confianza plena, tanto por sus aptitudes, cuanto por su aplicacion: dotes que leharián acreedor a un empleo mas elevado que aquel para el cual ha sido propuesto.

Por motivos de enfermedad ese jóven se vió precisado a dejar mi escritorio, i esta fué la circunstancia que me obligó a tomar otro; pero despues se le proporcionó un destino igual con el señor Reyes quien podrá tambien informar a su respecto; asegurando por mi parte que lo creo digno del nombramiento que se le hace.

EL SEÑOR REYES.—Aun cuando no he podido asociarme al señor Secretario para proponer a la Cámara a esta persona para el empleo en cuestion, sin embargo no puedo ménos que apoyar los informes que acaba de dar el señor Diputado por Caupolican. Es cierto que me ha servido en la simple calidad de escribiente; pero puedo asegurar que por su circunspeccion, honradez i aptitudes creo que con dificultad se encontraria otro sujeto mas idóneo. En resúmen, me parece que la Cámara haria mui bien aceptando la eleccion hecha en esta persona.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Queda pues acordado el nombramiento del señor Villalon para oficial de Sala, reservándose la secretaría para que oficie al Gobierno por el nombramiento de un edecan para la Cámara.

En seguida se dió cuenta de la solicitud particular de doña Mercedes García, en la que pide se le abone cierta cantidad de que su finado padre es acreedor al Gobierno por títulos que espone.

Acto continuo se pasó a la eleccion de Presidente i Vice para el mes de julio i hecho el escrutinio resultaron reelejidos los mismos señores, habiendo obtenido el señor Valenzuela Castillo 36 votos para Presidente, 10 el señor don Ignacio Ortúzar, 1 el señor Concha i 1 el señor don Manuel Eguigüren.